

Protocolo para la reapertura de piscinas en instalaciones residenciales compartidas

Actualizaciones recientes:

5/21/2021: Actualizado para permitir que las piscinas cubiertas, tinas calientes, saunas, salas de vapor, baños, duchas y vestuarios vuelven a abrir al 50% de su capacidad. Se actualizaron los requisitos de limpieza para alinearse con la guía de limpieza actualizada del CDC. Cualquier reunión social informal que se lleve a cabo en áreas de piscinas residenciales debe seguir la Guía para Reuniones sociales informales del Condado.

Las tasas de casos de COVID-19, las hospitalizaciones y las muertes permanecen bajas y estable, pero el COVID-19 aún representa un riesgo alto para nuestra comunidad y requiere que todas las personas sigan las precauciones y modifiquen las operaciones y actividades para reducir el riesgo de propagación de COVID-19.

Debido a que el Condado de Los Ángeles entró en el "Nivel amarillo" del Proyecto estatal para un marco de Economía más segura, este protocolo se ha actualizado para eliminar algunas restricciones específicas de las actividades locales. Los operadores de instalaciones residenciales deben proceder con precaución y cumplir con los requisitos de este protocolo para reducir la posible propagación de COVID-19 dentro de sus operaciones comerciales. Este protocolo aplica para el uso de piscinas ubicadas en apartamentos, condominios y asociaciones de propietarios de viviendas.

Se permite que las piscinas residenciales al aire libre estén abiertas para uso de rutina limitado para permitir que todos los usuarios de la piscina mantengan una distancia física de seis (6) pies de aquellos que no son miembros de su hogar. Las piscinas cubiertas residenciales pueden estar abiertas para uso de rutina al 50% de capacidad, según los códigos de construcción o de incendio aplicables.

Las tinas calientes cubiertas y al aire libre, las saunas en interiores y salas de vapor pueden estar abiertas. Las tinas calientes cubiertas y al aire libre pueden abrirse solo para que las use grupos de hogares o en los casos en que se pueda mantener una distancia de seis pies entre personas que no sean miembros del mismo hogar, a menos que todas las personas estén completamente vacunadas contra el COVID-19, o todas las personas estén completamente vacunadas con excepción de los miembros de un hogar y ninguna de las personas que vivan en ese hogar tenga un [riesgo alto de enfermarse gravemente de COVID-19](#). Los saunas y las salas de vapor deben estar limitados al 50% de su capacidad. Los baños y vestuarios pueden estar abiertos para su uso al 50% de su capacidad.

Cualquier reunión informal que se lleve a cabo en la piscina residencial debe seguir la Guía para Reuniones Sociales Informales del Condado: <http://publichealth.lacounty.gov/media/coronavirus/docs/people/InformalSocialGatherings.pdf>.

En el Nivel amarillo, las reuniones sociales informales están limitadas a 100 personas al aire libre o, para reuniones en interiores, al 50% de la capacidad de un espacio interior o 50 personas, lo que sea menor. Se debe mantener el uso de mascarillas y el distanciamiento, a menos que se sepa que todas las personas en la reunión están completamente vacunadas o que todas las personas estén completamente vacunadas, excepto los miembros de un hogar y ninguna de las personas que viven en ese hogar tiene un riesgo alto de enfermarse gravemente por COVID-19.

Todos los operadores de piscinas comprendidos en este protocolo deben implementar todas las medidas aplicables señaladas a continuación y estar preparados para explicar por qué una medida que no se ha implementado no es aplicable.

En los protocolos que siguen, el término "hogar" se define como "personas que viven juntas como una sola unidad familiar" y no incluirá situaciones institucionales de vida en grupo, como dormitorios, fraternidades, hermandades, monasterios, conventos o centros de atención residencial, ni tampoco los acuerdos de vida comerciales, como pensiones, hoteles o moteles¹. Los términos "personal" y "empleado" incluyen a los empleados, voluntarios, pasantes, aprendices y becarios, así como también a todas las demás personas que realicen trabajos en el sitio.

¹ Código del Condado de Los Ángeles, Título 22, §22.14.060 - F. Definición de familia. (Ord. 2019-0004 § 1, 2019.)
https://library.municode.com/ca/los_angeles_county/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT22PLZO_DIV2DE_CH22.14DE_22.14.060F

Los términos “nadadores”, “participantes”, “visitantes”, “espectadores” o “clientes” hacen referencia a miembros del público y otras personas que no son ni miembros del personal ni empleados que pasan tiempo en el negocio o el sitio.

Los términos “establecimiento”, “sitio” e “instalación” se refieren al edificio, terreno y todo edificio o terreno adyacente en el que se realicen actividades permitidas.

En los protocolos que siguen, la persona se considera “completamente vacunadas contra el COVID-19” a las:

- dos (2) semanas o más después de haber recibido la segunda dosis de una vacuna contra el COVID-19 de 2 dosis (por ejemplo, Pfizer-BioNTech o Moderna), O
- dos (2) semanas o más después de haber recibido una vacuna contra el COVID-19 de dosis única (por ejemplo, Johnson y Johnson (J&J/Janssen)).

Nota: Este documento puede actualizarse a medida que se disponga de información y recursos adicionales. Por lo tanto, consulte periódicamente el sitio web del Condado de Los Ángeles <http://www.ph.lacounty.gov/medic/coronavirus/> para actualizaciones de este documento.

Esta lista de verificación cubre:

- (1) Políticas y prácticas en el lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados
- (2) Medidas para garantizar el distanciamiento físico
- (3) Medidas para garantizar el control de infecciones
- (4) Comunicación con los empleados y el público
- (5) Medidas para garantizar un acceso equitativo a los servicios esenciales

Su establecimiento deberá abordar estas cinco áreas clave al momento de elaborar los protocolos de reapertura.

Todos los operadores de piscinas residenciales comprendidos en esta guía deben implementar todas las medidas aplicables señaladas a continuación y estar preparados para explicar por qué una medida que no se ha implementado no es aplicable al negocio.

Nombre del negocio: _____

Dirección del establecimiento: _____

Fecha de publicación: _____

A. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS (MARQUE TODAS LAS QUE APLIQUEN AL ESTABLECIMIENTO)

Marque esta casilla si el establecimiento/propiedad no tiene empleados en el sitio. Pase directo a la Sección B.

Se ha indicado a todos los que puedan realizar sus funciones laborales desde casa que lo hagan.

Al personal vulnerable (personas mayores de 65 años, personas con enfermedades crónicas de salud) se les asigna trabajo que puedan realizar desde sus casas, siempre que sea posible, y deben consultar cualquier inquietud con su profesional de la salud o servicios de salud ocupacional para tomar decisiones adecuadas sobre su regreso al lugar de trabajo.

Se ha indicado a todos los empleados (incluido el personal de las instalaciones y el personal de operaciones, colectivamente denominados “empleados”) que no vayan a trabajar si están enfermos o si están expuestos a una persona que tenga COVID-19.

Se proporciona información a los trabajadores sobre las prestaciones por licencia, patrocinadas por el empleador o por el gobierno, que el empleado podría tener derecho a recibir, lo que facilitaría financieramente que se quede en casa. Consulte información adicional sobre los [programas gubernamentales que respaldan la licencia por enfermedad e indemnización laboral por COVID-19](#), que incluyen los derechos de licencia por enfermedad de los empleados en virtud de la

Ley de Licencia por Enfermedad Remunerada Suplementaria por COVID-19 del Año 2021.

- ❑ Se realizan controles de síntomas antes de que los empleados y otros visitantes puedan ingresar al lugar de trabajo, de acuerdo con la Guía de Controles de síntomas al ingreso del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (LACDPH). Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, falta de aliento, dificultad para respirar y fiebre o escalofríos o pérdida reciente del gusto u olfato y se debe indagar si la persona en ese momento tiene ordenes de permanecer en aislamiento o cuarentena. Estos controles pueden llevarse a cabo tras la llegada del empleado o mediante métodos alternativos, tales como sistemas de control en línea o mediante letreros colocados en la entrada del establecimiento que indiquen que los empleados que presentan estos síntomas no deben ingresar al establecimiento. Además, debería tomarse la temperatura en el lugar de trabajo de ser posible.
 - Control negativo (puede ingresar). Si la persona no manifiesta síntomas y no tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días, puede ingresar y trabajar ese día.
 - Control positivo (no puede ingresar):
 - Si a la persona no está completamente vacunada contra el COVID-19 y tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días o actualmente se encuentra bajo órdenes de cuarentena, no puede ingresar al establecimiento ni trabajar allí y se la debe enviar a su hogar de forma inmediata para que realice la cuarentena. Bríndele las instrucciones para la cuarentena que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidquarantine.
 - Si la persona presenta cualquiera de los síntomas mencionados anteriormente o está actualmente bajo órdenes de aislamiento, no puede ingresar al establecimiento ni trabajar allí y se la debe enviar a su hogar para que se aisle. Bríndele las instrucciones para el aislamiento que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidisolation.
- ❑ El empleador, en caso de que se le informe que uno o más empleados han dado positivo o tienen síntomas correspondientes a COVID-19 (caso), tiene un plan o protocolo establecido para que dichos casos se aislen en sus hogares y para exigir la autocuarentena inmediata de todos los empleados que tuvieron una exposición a dichos casos en el lugar de trabajo. El plan del empleador debe consistir en un protocolo para que todos los empleados en cuarentena tengan acceso o se les realice pruebas de detección de COVID-19 para determinar si ha habido exposiciones adicionales en el lugar de trabajo que puedan requerir medidas adicionales de control de COVID-19.
- ❑ En caso de que se identifiquen 3 o más casos en el lugar de trabajo en un periodo de 14 días, el empleador deberá reportar este grupo al Departamento de Salud Pública de Los Ángeles al (888) 397-3993 o (213) 240-7821 o a través del sitio web www.redcap.link/covidreport. Si se identifica un grupo dentro del lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta a grupo que incluye brindar una guía y recomendaciones acerca del control de infección, asistencia técnica y medidas de control específicas para el lugar. Se asignará un gerente de caso de salud pública a la investigación del grupo para ayudar a guiar la respuesta del establecimiento. El Departamento de Salud Pública necesitará la cooperación inmediata de la instalación para determinar si el grupo de casos constituye un brote de COVID-19.
- ❑ A los empleados que tienen contacto con otros se les ofrece, sin costo alguno, una mascarilla facial adecuada que cubra la nariz y la boca. Para más información, consulte el sitio web sobre las mascarillas para el COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: <http://publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona2019/masks>. El empleado debe usar la mascarilla en todo momento durante la jornada laboral cuando esté en contacto o pueda entrar en contacto con otras personas. Los empleados que hayan sido instruidos por su proveedor médico de que no deben usar una mascarilla facial deben usar una pantalla facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directivas estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar mascarillas con válvulas unidireccionales.
- ❑ Los empleados que tienen contacto estrecho regularmente con los clientes o que trabajan en un espacio interior cerrado con clientes que no usan mascarillas faciales (por ejemplo, cuando realizan los controles de síntomas al ingreso o al servir comidas) deben recibir una pantalla facial para usar además de una mascarilla facial. Se recomienda encarecidamente que a los trabajadores que tengan contacto estrecho en interiores con clientes que no usen mascarillas faciales se les proporcionen mascarillas que sean más efectivas para proteger contra la transmisión de pequeños aerosoles, incluidas, entre otras, N95 (preferido) a la cual se le ha hecho una prueba de ajuste, KN95 o doble mascarillas, dado el mayor riesgo de propagación de COVID-19 en interiores. Para obtener más información, consulte el sitio web sobre mascarillas para COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles en <https://ph.lacounty.gov/masks>.

² Se considera que una persona está completamente vacunada contra el COVID-19 a las dos (2) semanas o más después de haber recibido la segunda dosis de una vacuna contra el COVID-19 de 2 dosis (por ejemplo, Pfizer-BioNTech o Moderna), o dos (2) semanas o más luego de haber recibido una vacuna de dosis única (por ejemplo, Johnson and Johnson (J&J/Janssen)).

- Las pantallas faciales son opcionales para los empleados que muestren una prueba aceptable de vacunación completa contra el COVID-19 a su empleador; todavía es necesario utilizar una mascarilla. Para los empleados completamente vacunados que han mostrado una prueba de su vacunación completa contra el COVID-19 y optan por no usar una pantalla facial, el empleador debe crear y mantener un registro escrito que documente que cada uno de estos empleados le ha mostrado una prueba aceptable de vacunación completa. El empleador no necesita conservar una copia del comprobante de vacunación completa que se ha mostrado.
 - Se considera que una persona está completamente vacunada contra el COVID-19 cuando han pasado ≥ 2 semanas desde que recibió la segunda dosis de una serie de 2 dosis (Pfizer-BioNTech o Moderna) o ≥ 2 semanas luego de haber recibido una vacuna de una sola dosis (Johnson and Johnson (J&J/Janssen)).
 - Los siguientes son aceptables para que el empleado muestre a su empleador como prueba de la vacunación completa contra el COVID-19: su tarjeta de vacunación (que incluye el nombre de la persona vacunada, tipo de vacuna proporcionada y fecha de la última dosis administrada) O una foto de una tarjeta de vacunación como documento separado O una foto de la tarjeta de vacunación del asistente almacenada en un teléfono o dispositivo electrónico O documentación de la vacunación completa emitida por un profesional de la salud (que incluye el nombre de la persona vacunada y confirma que la persona está completamente vacunada contra el COVID-19).
- Se les ha indicado a los empleados que laven (si aplica) o reemplacen sus mascarillas faciales diariamente.
- Para asegurar que las mascarillas se utilicen de manera consistente y correcta, se les prohíbe a los empleados a comer o beber, excepto durante sus descansos cuando pueden quitarse las mascarillas de manera segura y distanciarse físicamente de los demás. En todo momento al comer o beber, los empleados deben mantener una distancia mínima de seis pies de los demás. A la hora de comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de los demás, si es posible. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso si comer en un cubículo o estación de trabajo proporciona una mayor distancia y barreras entre los trabajadores.
 - Se reduce la ocupación y se maximiza el espacio entre los empleados en cualquier sala o área que los empleados usen para comer y/o descansar. Esto se ha logrado al:
 - Publicar un cartel de ocupación máxima. Esta ocupación debe ser consistente con permitir una distancia de al menos seis pies entre las personas en las salas o áreas utilizadas para los descansos; y
 - Escalonar los descansos u horarios de comida para reducir la ocupación en salas o áreas utilizadas para comer y descansar; y
 - Colocar mesas a al menos ocho pies de distancia y asegurar que haya seis pies de distancia entre los asientos, quitar asientos o colocar cinta adhesiva en los asientos para reducir la ocupación, colocar marcas en los pisos para asegurar el distanciamiento y organizar los asientos de manera que se minimice el contacto cara a cara. Se recomienda el uso de mamparas para prevenir aún más la propagación, pero no debe considerarse un sustituto de la reducción de la ocupación y el mantenimiento del distanciamiento físico.
- Los empleados no necesitan usar una mascarilla facial cuando entran al agua.
- Los turnos son escalonados o rotativos para limitar el número de empleados presentes en las instalaciones acuáticas al mismo tiempo.
- Hay desinfectante e insumos relacionados disponibles para los empleados en los siguientes lugares:
 - _____
 - Hay desinfectante de manos eficaz contra el COVID-19 disponible para todos los empleados en los siguientes lugares:
 - _____
 - Se les permite a los empleados tomar pausas frecuentes para lavarse las manos.
 - Se ha entregado una copia de este protocolo a cada empleado.
 - Todas las políticas descritas en esta lista de verificación, salvo las relacionadas con los términos de empleo, se aplican al personal de empresas de entregas y de cualquier otra empresa que pueda estar en las instalaciones como terceros.
 - Opcional: Describir otras medidas:
 - _____

B. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Las piscinas al aire libre pueden estar abiertas para uso de rutina. El uso de las instalaciones de la piscina debe limitarse para permitir que todos los usuarios de la piscina mantengan una distancia física de 6 pies de aquellos que no son miembros de su hogar.
 - o Capacidad máxima permitida de usuarios de la piscina: _____
- Operaciones en interiores. Las operaciones de piscinas que se ofrecen en el interior, que incluyen las piscinas cubiertas, baños, duchas, saunas, salas de vapor y vestuarios están limitadas al 50% de la ocupación interior máxima de la instalación según el Código de construcción o de incendios aplicable. El funcionamiento de estas instalaciones interiores debe seguir además el [Protocolo para Gimnasios y establecimientos de acondicionamiento físico del Condado](#).
 - o Número máximo de clientes en la instalación limitado a: _____
- Las tinas calientes/spas/jacuzzi pueden abrirse para que las usen grupos de hogares o personas de diferentes hogares en los casos en que se pueda mantener una distancia de seis pies, a menos que todas las personas estén completamente vacunadas contra el COVID-19, o todas las personas estén completamente vacunadas con excepción de los miembros de un hogar y ninguna de las personas que vivan en ese hogar tenga un riesgo alto de enfermarse gravemente de COVID-19.
- Informe a todos los residentes de los hogares sobre el límite de capacidad de usuarios de la piscina.
- Considere implementar reservas para el uso de la piscina. Por ejemplo, esto podría incluir la reserva de carriles completos para natación de circuito y medios carriles para uso de hogares individuales.
- Los nadadores de circuito deben mantener una distancia física de 6 pies de aquellos que no pertenecen a su hogar, a menos que todos estén completamente vacunados contra el COVID-19. Puede que sea necesario limitar el número de nadadores que pueden usar un carril para la natación por vueltas en un momento dado.
- Si hay un salvavidas de turno, dicho salvavidas deberá monitorear el lavado de manos, uso de **mascarillas** faciales o el distanciamiento social entre usuarios.
- Se recomienda que se designe una persona o grupo de residentes que se encarguen de monitorear y garantizar que no se exceda el número máximo de usuarios en la piscina, según lo dispuesto anteriormente. La persona designada también debe ser responsable de monitorear el cumplimiento de todas las directrices provisionales.
- Se han implementado medidas para garantizar el distanciamiento social (las personas pueden mantener al menos 6 pies de distancia de aquellos con quienes no viven), a menos que todas las personas estén completamente vacunadas contra el COVID-19, o todas las personas estén completamente vacunadas con excepción de los miembros de un hogar y ninguna de las personas que vivan en ese hogar tenga un **riesgo alto de enfermarse gravemente de COVID-19**.
 - o Cambie la organización de la cubierta y de otras áreas alrededor de la piscina para garantizar que las áreas de descanso y asientos promuevan los requerimientos de distanciamiento físico y al mismo tiempo mantener un área despejada de 4 pies alrededor de la piscina en la cubierta, según lo exige la ley estatal. Esto puede incluir retirar asientos o proporcionar áreas para restringir su uso.
 - o Proporcionar señales físicas o guías (por ejemplo, divisores de carriles en el agua o sillas y mesas en la cubierta) y letreros y señales visuales (por ejemplo, cinta adhesiva en el área de cubiertas, pisos o aceras) para garantizar que los residentes y nadadores mantengan al menos 6 pies de distancia, tanto dentro como fuera del agua.
- Considere **prohibir** el uso de las instalaciones de la piscina a personas que no residan en los apartamentos, condominios o asociación de propietarios de vivienda.
- Las fiestas o reuniones en la piscina deben seguir [la Guía para Reuniones sociales informales del Condado](#)

C. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

- El Sistema HVAC está en buenas condiciones y funcionamiento, en la máxima medida posible; se ha aumentado la ventilación. La ventilación eficaz es una de las formas más importantes de controlar la transmisión de aerosoles pequeños. Considere instalar limpiadores de aire portátiles de alta eficiencia, actualizar los filtros de aire del edificio a la mayor eficiencia posible y realizar toda otra modificación para incrementar la cantidad de aire exterior y la ventilación en las oficinas y otros espacios. Consulte [la Guía Previsional para la Ventilación, la Filtración y la Calidad del aire en Ambientes Interiores](#) del Departamento de Salud Pública de California para obtener información más detallada

- Tenga en cuenta: La ventilación y toda otra mejora de la calidad del aire interior son un complemento y no un sustituto de las protecciones obligatorias, entre las que se incluyen el uso de mascarillas (excepto en determinados entornos de alto riesgo que requieran el uso de una protección respiratoria adecuada), mantener al menos seis pies de distancia entre las personas, el lavado de manos frecuente y la limitación de actividades que reúnan a personas de diferentes hogares.
 - Incrementar la introducción y circulación de aire exterior tanto como sea posible abriendo ventanas y puertas, usando ventiladores u otros métodos. Considere instalar limpiadores de aire portátiles de alta eficiencia, actualizar los filtros de aire del edificio a la mayor eficiencia posible y realizar toda otra modificación para incrementar la cantidad de aire exterior y la ventilación en todas las áreas de trabajo.
 - Sin embargo, no abra las ventanas y puertas si hacerlo representa un riesgo para la seguridad de personal, los residentes o los nadadores.
- Se les recuerda a los visitantes que llegan al establecimiento que deben usar una **mascarilla** facial en todo momento (excepto mientras estén en el agua) mientras estén en el establecimiento o en los terrenos del establecimiento. Esto se aplica a todos los adultos y a los niños de 2 años de edad o más. Las personas que hayan sido instruidas por su proveedor médico de que no deben usar una **mascarilla** facial deben usar una pantalla facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directivas estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar mascarillas con válvulas unidireccionales.
- Los **controles de síntomas al ingreso** se llevan a cabo antes de que los visitantes puedan ingresar a las instalaciones de acuerdo con la Guía de Controles de síntomas al ingreso del Condado. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, falta de aliento, dificultad para respirar, fiebre o escalofríos o **la pérdida reciente del gusto u olfato**, y se debe indagar si la persona está actualmente bajo una orden de aislamiento o cuarentena. Estas verificaciones se pueden hacer a la persona o mediante métodos alternativos, como la verificación en línea en el sistema o mediante **un signación** colocada en la entrada de la instalación que indique a los visitantes que si presentan estos síntomas no deben ingresar a las instalaciones.
- **Control negativo (puede ingresar)**. Si la persona no manifiesta síntomas y no tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días, puede ingresar ese día.
 - **Control positivo (no puede ingresar)**
 - Si a la persona tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días o actualmente se encuentra bajo órdenes de cuarentena, no puede ingresar al establecimiento y se la debe enviar a su hogar de forma inmediata para que realice la cuarentena. Bríndele las instrucciones para la cuarentena que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidquarantine.
 - Si la persona presenta cualquiera de los síntomas mencionados anteriormente o está actualmente bajo órdenes de aislamiento, no puede ingresar al establecimiento ni trabajar allí y se la debe enviar a su hogar para que se aisle. Bríndele las instrucciones para el aislamiento que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidisolation.
- Realice una verificación de seguridad de la piscina para asegurarse que los químicos de la piscina sean adecuados para desinfectar y que se ha evaluado el equipo de seguridad de la piscina.
- Un correcto funcionamiento y mantenimiento debería inactivar los virus en el agua.
- En el caso de instalaciones que no han estado funcionando, abra las llaves de paso de agua fría y caliente durante cinco minutos previo a la reapertura de las instalaciones para reemplazar el agua estancada en las tuberías con agua potable y segura. Esto incluye, entre otros, bebederos de agua, fuentes decorativas, jacuzzis, etc.
- Implemente un plan de limpieza y desinfección para superficies que son tocadas frecuentemente y, de ser el caso, para objetos compartidos cada vez que se utilicen. Utilice un desinfectante aprobado por la EPA. Lo siguiente se limpiará y desinfectará **con la frecuencia que se indica a continuación, pero no menos de una vez al día**, según el siguiente horario:
- Pasamanos y toboganes _____
 - Sillas de descanso, mesas _____
 - Picaportes de puertas y superficies de baños, estaciones de lavado de manos, estaciones de cambio de pañales y duchas _____
 - Instalaciones de uso común _____

- Baños _____
- Otros _____

- Asegúrese de que haya suficientes suministros para fomentar una higiene saludable. Los suministros incluyen jabón, desinfectante de manos con al menos 60% de alcohol, toallas de papel, toallitas de papel desechables y recipientes de basura disponibles para los residentes.
- Si no han sido retirados, asegúrese de que los muebles (por ejemplo, sillas de descanso) u otros artículos de uso común se limpien y desinfecten **al menos una vez al día**. Los residentes pueden llevar sus propios suministros para desinfectar los muebles y artículos de uso común luego de usarlos. Se recomienda que los residentes lleven sus propios muebles o artículos de uso común.
- Las personas deben llevar sus propias toallas a la piscina y no deben compartir toallas con personas fuera de su hogar.
- No se pueden distribuir alimentos ni bebidas en la cubierta de piscina con otros; los miembros de un hogar no deben compartir ningún alimento o bebida con miembros de otros hogares para reducir el riesgo de propagación.
- Los bebederos y dispensadores de agua están apagados y no pueden utilizarse.

D. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN AL PÚBLICO

- Una copia de este protocolo o, si es pertinente, el Certificado de Cumplimiento de seguridad contra el COVID-19 del Condado de Los Ángeles impreso de la instalación se coloca en todas las entradas públicas de la instalación. Para obtener más información o para completar el programa de autocertificación de cumplimiento de seguridad contra el COVID-19, visite el sitio web: <http://publichealth.lacounty.gov/eh/covid19cert.htm>. Las instalaciones deben contar con una copia de los Protocolos en el sitio para su revisión en caso de que se los pidan.
- Se ha colocado señalización en cada entrada pública a las instalaciones de la piscina para informar a los usuarios que se queden en casa si están enfermos o tienen síntomas compatibles con COVID-19.
- Se ha colocado señalización para recordar a los usuarios de la piscina que deben mantener el distanciamiento social de seis pies con respecto a miembros de otros hogares, en la medida de lo posible.
- Se ha colocado señalización que alienta a todos los residentes y nadadores a lavarse las manos con frecuencia o utilizar desinfectante de manos al entrar a las instalaciones de la piscina. Brinde o solicite a los residentes que lleven un desinfectante de manos a base de alcohol al 60%.
- Se ha colocado señalización para recordar a los residentes que deben usar una **mascarilla** facial al transitar por áreas comunes desde y hacia la piscina y baños compartidos. **Se recuerda a los nadadores que se quiten la mascarilla facial cuando ingresan al agua.**

E. MEDIDAS PARA GARANTIZAR UN ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS ESENCIALES

- Se han establecido medidas para garantizar el acceso a la piscina a los residentes que tienen limitaciones de movilidad y/o están en alto riesgo en espacios públicos.
También puede encontrar orientación del Centro de Control y Prevención de Enfermedades sobre el distanciamiento social y procedimientos de desinfección de instalaciones/superficies en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/php/water.html>.